



EXENTA Nº 208

SANTIAGO, 31 MAYO 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

UNIVERSIDAD DE CHILE, FAC. DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

-8 Bases cartográficas de mapas que serán incluidos en el "Atlas Agroclimático de Chile", (tamaño del atlas 25 x 33 cm), según detalle: Mapa de Chile en 2 cuerpos, Distritos Agroclimáticos: Zona Norte, Zona Centro Norte, Zona Centro Sur, Zona Sur (2 láminas), Zona Sur Austral y Zona Austral. Edición 2012 con un tiraje de 1.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Anselmo Pommés
ANSELMO POMMÉS SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)